

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 8 DE ABRIL DE 2002

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Herman Chadwick, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el Consejero señor Jorge Carey, quien justificó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 25 de marzo del año 2002 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 Expresa que, como es de público conocimiento, la Corte de Apelaciones de Santiago acogió el 3 de abril del presente año el recurso de protección interpuesto por la Vicepresidenta del Club Real de Sordos en contra de Red Televisión, Televisión Nacional de Chile, Megavisión S. A., Chilevisión S. A. y Universidad Católica de Chile, disponiendo que los recurridos deberán, dentro de décimo día, utilizar en uno de sus noticiarios de alta audiencia el lenguaje de señas para mantener cabalmente informadas a las personas con discapacidad auditiva.

2.2 Informa que Televisión Nacional de Chile acreditó el pago de la multa que se le impuso por la exhibición, el día 15 de junio de 2000, del programa "El día menos pensado", luego que la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema rechazaran los recursos interpuestos por la concesionaria en contra del acuerdo del Consejo que le aplicó la sanción.

3. ACUERDO RELATIVO A SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE CONCESIONES, PRESENTADA POR TELENORTE.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 12º letra d), 15º, 16º y 18º de la Ley N°18.838;

II. Que por ingreso CNTV N°127, de 21 de marzo de 2002, Telenorte S. A. solicitó autorización para arrendar sus derechos de transmisión televisiva de libre recepción a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

La dificultad interpretativa que presenta el artículo 16° de la Ley N°18.838,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó como medidas para mejor resolver:

a) Solicitar al Departamento Jurídico una ampliación del informe elaborado sobre la materia, especialmente en lo referente a la aparente contradicción que existiría entre los incisos primero y segundo del citado artículo 16°; y

b) Traer a la vista el informe elaborado con ocasión de la autorización otorgada a la Universidad de Chile para otorgar en usufructo sus concesiones de radiodifusión televisiva y el acuerdo mediante el cual se autorizó a Rock & Pop S. A. para transferir su concesión para la ciudad de Santiago a Canal Dos S. A.

Se deja establecido que mientras esté pendiente la resolución de este asunto las concesionarias involucradas no podrán realizar emisiones conjuntas.

4. INFORME DE TELENUELA “EL CIRCO DE LAS MONTINI”.

Los señores Consejeros toman conocimiento del informe elaborado sobre este programa por el Departamento de Supervisión del Servicio.

5. INFORME DE SEÑAL DE CABLE N°1.

Los señores Consejeros toman conocimiento del informe de la señal Cinecanal, que comprende el período del 3 al 9 de marzo de 2002.

6. ADJUDICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA, BANDA UHF, PARA LA CIUDAD DE TEMUCO, A TRUTH IN COMMUNICATIONS S. A.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por ingreso CNTV N°290, de 18 de mayo de 1999, Sociedad Radiodifusión Cordillera Limitada solicitó una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Temuco;

SEGUNDO: Que las publicaciones llamando a concurso fueron efectuadas en el Diario Oficial los días 20, 24 y 28 de julio de 1999;

TERCERO: Que en el concurso sólo presentó proyecto Truth in Communications S.A.;

CUARTO: Que por oficio ORD. N°31.798/C, de 27 de marzo del año 2002, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó que el proyecto presentado por Truth in Communications S. A. obtuvo una ponderación final de 100% y que garantizaba las condiciones técnicas de transmisión necesarias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Temuco, a Truth in Communications S. A., por el plazo de 25 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal.

7. VARIOS.

7.1 La señora Presidenta da lectura a una carta enviada por el Representante Legal de Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, postulante a una concesión de radiodifusión televisiva, banda VHF, para la ciudad de San Antonio, en la que solicita ser recibido por el Consejo para presentar su proyecto y explicar en detalle los objetivos comunicacionales y sociales del mismo. Los señores Consejeros no estiman necesario, en el estado actual de la tramitación, acceder a lo solicitado, sin perjuicio de citar a la peticionaria y a los demás concursantes si su presencia fuere útil para aclarar algunas dudas o desarrollar determinados aspectos de los respectivos proyectos.

7.2 A petición de la Consejera señora Consuelo Valdés, se acuerda pedir informe al Departamento de Supervisión del Servicio sobre los programas de conversación “Buenas tarde Eli” (Televisión Nacional de Chile), “Hola Andrea” (Mega), “¡Ay amor! (La Red) y “Arriba el ánimo” (Universidad Católica de Chile-Canal 13).

7.3 Los señores Consejeros encomiendan a su Presidenta continuar las conversaciones iniciadas con los canales de televisión para encontrar una rápida solución al problema del acceso a los noticiarios de las personas con discapacidad auditiva, en conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 21 de enero de 2002.

Terminó la sesión a las 15:00 horas.